

936/1



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 **ESCRITURA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (3936)**

2
3 ACTO:

4 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

5 OTORGANTE:

6 APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

7 **AEROLINEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

RUC. 1790727203001

8 CUANTIA: **INDETERMINADA**

9 **DI 4 COPIAS **GLR****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
11 República del Ecuador, hoy día **PRIMERO (01) DE**
12 **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE**
13 **DIAZ BALLESTEROS**, **NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON**
14 **QUITO**, comparece a la celebración de la presente
15 escritura pública la compañía **AEROLÍNEAS GALÁPAGOS**
16 **SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL**, debidamente representada por
17 la señora **MARÍA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, en su
18 calidad de **Presidenta Ejecutiva** y como tal
19 representante legal de dicha compañía, debidamente
20 autorizada por la Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas, de conformidad con el nombramiento y el
22 acta que se acompaña como habilitante.- La
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
24 edad, de estado civil casada, domiciliada en esta
25 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
26 obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me
27 presenta sus documentos de identidad; bien instruida
28 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

1 escritura, a la que procede libre y voluntariamente de
2 conformidad con la minuta que me presenta para que
3 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
4 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
6 contenga las "**Modificaciones en el Objeto Social y**
7 **Reforma del Estatuto Social**" de la compañía **AEROLÍNEAS**
8 **GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL**, instrumentada al
9 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente
11 escritura pública, la señora María Gabriela Sommerfeld
12 Rosero, en su calidad de Presidenta Ejecutiva y como
13 tal representante legal de la compañía de
14 nacionalidad ecuatoriana denominada **AEROLÍNEAS**
15 **GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL**, conforme lo
16 acredita con el **nombramiento** vigente e inscrito que
17 se acompaña como documento habilitante de este
18 instrumento; y, debidamente autorizada para el efecto
19 por la **junta general extraordinaria de accionistas** de
20 la citada compañía, celebrada el veinte y nueve de
21 septiembre del dos mil seis. La compareciente es
22 mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en
23 la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y
24 plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada
26 el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y
27 cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
28 Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Mercantil del cantón Quito el nueve de enero de mil
2 novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía
3 AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL. **b)** Luego
4 de su constitución, la compañía realizó algunos actos
5 societarios, siendo los últimos perfeccionados
6 legalmente, los siguientes: **b.uno.** La compañía aumentó
7 su capital social y lo fijó en la suma de cuatrocientos
8 mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó
9 el artículo quinto de su estatuto social, mediante
10 escritura pública celebrada el dos de julio del dos mil
11 cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Quito,
12 doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Quito el seis de agosto del dos
14 mil cuatro. **b.dos.** Mediante escritura pública celebrada
15 el treinta de marzo del dos mil seis, ante el Notario
16 Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz
17 Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito el nueve de mayo del dos mil seis, la
19 compañía realizó modificaciones en su objeto social y
20 reformó el artículo cuarto de su estatuto social.
21 **b.tres.** Mediante escritura pública celebrada el seis de
22 marzo del dos mil seis, ante el Notario Décimo Octavo
23 del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros,
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
25 el catorce de julio del dos mil seis e inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco
27 de julio del dos mil seis, la compañía cambió su
28 domicilio principal, trasladándolo de la ciudad de

1 Quito a la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo
2 nombre, provincia del Guayas; y, consecuentemente
3 reformó el artículo segundo de su estatuto social. c)
4 La junta general extraordinaria de accionistas de la
5 compañía, celebrada el veinte y nueve de septiembre del
6 dos mil seis, resolvió realizar modificaciones o
7 reformas en el objeto social de la compañía; y,
8 consecuentemente, reformar el artículo cuarto del
9 estatuto social que trata sobre el objeto social de la
10 compañía, todo ello conforme a los términos que constan
11 en el Acta de la citada junta general extraordinaria de
12 accionistas de veinte y nueve de septiembre del dos mil
13 seis, la cual se agrega e incorpora a la presente
14 escritura pública, como documento habilitante de la
15 misma. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
16 expuestos, la señora María Gabriela Sommerfeld Rosero,
17 en la calidad en la que comparece al otorgamiento del
18 presente instrumento público, debidamente autorizada
19 para el efecto por la junta general extraordinaria de
20 accionistas de AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA
21 AEROGAL, celebrada el veinte y nueve de septiembre del
22 dos mil seis; y, de conformidad con lo resuelto en la
23 referida junta general extraordinaria de accionistas,
24 declara lo siguiente: **UNO)** Que la compañía modifica su
25 objeto social, incorporando en el mismo la actividad
26 relativa al establecimiento, operación y
27 funcionamiento, bajo el régimen aduanero, de almacenes
28 especiales destinados al aprovisionamiento, reparación



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 y mantenimiento de aeronaves, los cuales funcionarán en
2 uno o más de los aeropuertos internacionales del
3 Ecuador y en los términos definidos y regulados al
4 respecto por la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento
5 y más normas y disposiciones administrativas
6 pertinentes. **DOS)** Que se reforma el Artículo Cuarto del
7 Estatuto Social de la compañía, siendo en adelante, el
8 nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, el
9 siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La
10 compañía tiene como objeto social el siguiente: La
11 prestación de servicios de transporte aéreo público;
12 servicios de trabajos aéreos y servicios aéreos
13 privados; la prestación de servicios de transporte
14 aéreo regular y no regular, de conformidad con las
15 leyes y reglamentos que rigen el tráfico aeronáutico en
16 el Ecuador. Los servicios de transporte aéreo antes
17 mencionados, los realizará tanto para pasajeros como
18 para carga y con el carácter de nacionales e
19 internacionales, siempre de conformidad con las
20 disposiciones pertinentes en materia de derecho y
21 procedimientos aeronáuticos. La compañía realizará,
22 además, la prestación de servicios conexos y podrá
23 ejercer representaciones de compañías nacionales o
24 extranjeras. Podrá realizar servicios de taxi aéreo,
25 reparación y mantenimiento de aeronaves. También podrá
26 efectuar la importación, exportación y comercialización
27 de aeronaves, así como de motores, repuestos, partes,
28 piezas, accesorios y todo tipo de materiales de

1 aviación. Adicionalmente, la compañía operará bajo el
2 régimen aduanero de almacenes especiales destinados al
3 aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de
4 aeronaves, los cuales funcionarán en uno o más de los
5 aeropuertos internacionales del Ecuador y en los
6 términos definidos y regulados sobre el particular por
7 la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento General y
8 demás disposiciones administrativas aduaneras. La
9 compañía se dedicará a la compra, venta y
10 comercialización de combustibles líquidos derivados de
11 los hidrocarburos, para atender a aeronaves y al
12 segmento aéreo. La compañía podrá también ser agente,
13 representante o mandataria de cualquier persona natural
14 o jurídica, nacional o extranjera. La compañía podrá
15 ser socia o accionista de cualquier otra sociedad o
16 compañía, nacional o extranjera, e intervenir en ellas
17 con todos los derechos que le correspondan. También
18 podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos,
19 a fin de dar cumplimiento con su objeto social. Para el
20 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá
21 formar consorcios o asociaciones con cualquier persona
22 natural o jurídica, nacional o extranjera." Usted,
23 Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de
24 ~~estilo~~ estilo que sean necesarias para la completa validez y
25 eficacia de la presente escritura, incorporará los
26 documentos habilitantes mencionados y conferirá las
27 copias que se soliciten.-" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la
28 misma que queda elevada a escritura pública con todo



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor
2 Rafael Novoa Flor, Abogado con matrícula profesional
3 número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de
4 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la
5 presente escritura se observaron todos los preceptos
6 legales del caso y leída que le fue a la compareciente
7 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de
8 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

SRA. MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO

14

C.C. 0501155527

C.V. 127-0340

15

16

17

18

19

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

20

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

21

22

23

24

25

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

26

27

28

Guayaquil, 17 de octubre del 2006

Señora
María Gabriela Sommerfeld Rosero
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, reunida en esta ciudad de Guayaquil el día de hoy, 17 de octubre del 2006, resolvió ratificar a usted en sus funciones de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la compañía, hasta completar el período de dos años determinado por el artículo vigésimo cuarto del estatuto social vigente de la compañía, funciones para las que fue designada por la junta general extraordinaria de accionistas de 8 de agosto del 2005.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretaria en las juntas generales de accionistas; intervenir en la suscripción y celebración de actos y contratos a nombre de la compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias correspondientes; administrar y gestionar los negocios de la compañía, al tenor de lo dispuesto por la ley y por las normas del estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA**, de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 1986.

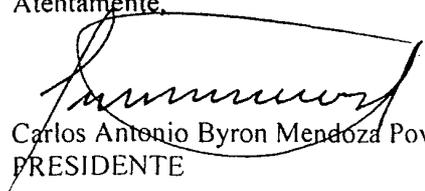
La compañía, efectuó la reforma integral y codificación de su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el 6 de mayo del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de junio del 2003.

Mediante escritura pública celebrada el 25 de septiembre del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 28 de octubre del 2003, la compañía efectuó varias reformas a su estatuto social, entre ellas la reforma del artículo vigésimo quinto, relativo a las atribuciones del Presidente Ejecutivo de la compañía.

Mediante escritura pública celebrada el 6 de marzo del 2006, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de julio del 2006, bajo el número 13.547 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de julio del 2006, la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, cambió su domicilio principal a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, reformó el artículo segundo de su estatuto social.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Carlos Antonio Byron Mendoza Poveda
PRESIDENTE

ACEPTO el presente nombramiento y su contenido, respecto de la designación de Presidenta Ejecutiva de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL.**

Guayaquil, 17 de octubre del 2006



María Gabriela Sommerfeld Rosero
C.C.: 050115552-7



RECEPCION
FOLIO
10000000

REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 51.203
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, a favor de **MARIA GABRIELA SOMMERFELD ROSERO**, de fojas 115.955 a 115.957, Registro Mercantil número 21.122.

ORDEN: 51203
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Zulay Lopez

\$ 15.34

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 2 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 01 NOV. 2006
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

En la ciudad de Guayaquil, el día viernes veinte y nueve del mes de septiembre del año dos mil seis, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle Junín número cuatro cuatro cero, entre General Córdova y Baquerizo Moreno, planta baja, previa convocatoria realizada por la Presidenta Ejecutiva de la compañía y publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, edición del día lunes dieciocho de septiembre del año dos mil seis, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL: Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien actualmente es titular de nueve millones quinientas mil acciones, quien asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada acción confiere un voto a su titular.

Asiste también la Comisario Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido.

Conforme al estatuto social, actúa como presidente de la presente junta, el Presidente de la compañía, Gral. Carlos Antonio Mendoza Poveda; y, actúa como secretaria de la misma, la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero.

El presidente dispone que la secretaria elabore la Lista de Asistentes a la presente junta, a fin de que sea suscrita por los mismos.

La secretaria elabora la Lista de Asistentes a la presente junta general extraordinaria de accionistas, la cual, una vez suscrita por todos los asistentes, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general de accionistas.

El presidente dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentra presente, el accionista que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, indicando que la calidad de accionista del asistente ha sido verificada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Informa además, que el accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, asiste por intermedio de su apoderado especial, el señor David Beitsch Nimelman, mandatario que ha entregado en secretaría, en original, la escritura pública otorgada el 5 de junio del 2003, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, la misma que contiene el Poder Especial otorgado a su favor por el antes citado accionista mandante, poder especial que acredita suficientemente su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas. El presidente dispone que el citado poder especial se incorpore como parte integrante del expediente de esta junta de accionistas.

El presidente manifiesta que, por existir el quórum legal y estatutario requerido, tratándose de primera convocatoria, declara válidamente instalada la presente junta general extraordinaria de accionistas.

A continuación, el presidente dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, edición del día lunes dieciocho de septiembre del año dos mil seis. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: **“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL**

De conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, convoco a los



señores accionistas de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día viernes 29 del mes de septiembre del año 2006, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Junín 440, entre General Córdova y Baquerizo Moreno, Planta Baja, en la ciudad de Guayaquil.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Modificaciones en el objeto social de la compañía.
2. Reforma del estatuto social.

Se convoca también, en forma especial e individual, a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido.

Guayaquil, 15 de septiembre del 2006

María Gabriela Sommerfeld Rosero

PRESIDENTA EJECUTIVA”

El presidente dispone que un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria en referencia, se incorpore como parte integrante del expediente de la presente junta general extraordinaria de accionistas.

De igual forma, el presidente dispone que la secretaria de lectura al texto de la convocatoria dirigida y entregada en forma personal e individual a la Comisaria Principal de la compañía, CPA Beatriz Mantilla Garrido. La secretaria procede con la lectura de dicha convocatoria y manifiesta que la misma, con la constancia de recepción por parte de la señora CPA Beatriz Mantilla Garrido, se incorpora como parte integrante del expediente de ésta junta general extraordinaria de accionistas.

El presidente dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día constantes en la convocatoria.

1. Modificaciones en el objeto social de la compañía: Toma la palabra la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora María Gabriela Sommerfeld Rosero, quien manifiesta que por motivos de orden comercial y operativo, es muy conveniente para los intereses de la compañía, modificar y reformar su objeto social, a fin de incorporar en el mismo, la actividad relativa al establecimiento, operación y funcionamiento, bajo el régimen aduanero, de almacenes especiales destinados al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de aeronaves, los cuales funcionarán en uno o más de los aeropuertos internacionales del Ecuador y en los términos definidos y regulados al respecto por la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento y más normas y disposiciones administrativas pertinentes.

Por lo tanto, propone que la junta general de accionistas apruebe la antes referida modificación en el objeto social de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve modificar el objeto social de la compañía, agregando en el mismo la actividad relativa al establecimiento, operación y funcionamiento, bajo el régimen aduanero, de almacenes especiales destinados al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de aeronaves, los cuales funcionarán en uno o más de los aeropuertos internacionales del Ecuador y en los términos definidos y regulados al respecto por la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento y más normas y disposiciones administrativas pertinentes, dejando expresa mención que, a fin de

perfeccionar legalmente esta resolución, la presente junta general extraordinaria de accionistas, según lo determinado en el punto dos de la convocatoria, conocerá y resolverá la reforma del pertinente artículo del estatuto social.

2. Reforma del estatuto social: Toma la palabra el señor David Beitsch Nimelman, a nombre y en representación del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama y como su apoderado especial, para manifestar que es preciso reformar el estatuto social de la compañía. Manifiesta que, en razón de la resolución adoptada en esta junta, relativa a las modificaciones o reformas del objeto social de la compañía, es preciso que la junta general de accionistas resuelva la pertinente reforma del artículo cuarto del estatuto social, relativo al objeto social de la compañía.

En tal virtud, propone que la junta general de accionistas reforme el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, proponiendo también el siguiente texto para dicha norma estatutaria:

“ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social el siguiente: La prestación de servicios de transporte aéreo público; servicios de trabajos aéreos y servicios aéreos privados; la prestación de servicios de transporte aéreo regular y no regular, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen el tráfico aeronáutico en el Ecuador.

Los servicios de transporte aéreo antes mencionados, los realizará tanto para pasajeros como para carga y con el carácter de nacionales e internacionales, siempre de conformidad con las disposiciones pertinentes en materia de derecho y procedimientos aeronáuticos.

La compañía realizará, además, la prestación de servicios conexos y podrá ejercer representaciones de compañías nacionales o extranjeras.

Podrá realizar servicios de taxi aéreo, reparación y mantenimiento de aeronaves.

También podrá efectuar la importación, exportación y comercialización de aeronaves, así como de motores, repuestos, partes, piezas, accesorios y todo tipo de materiales de aviación.

Adicionalmente, la compañía operará bajo el régimen aduanero de almacenes especiales destinados al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de aeronaves, los cuales funcionarán en uno o más de los aeropuertos internacionales del Ecuador y en los términos definidos y regulados sobre el particular por la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aduaneras.

La compañía se dedicará a la compra, venta y comercialización de combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos, para atender a aeronaves y al segmento aéreo.

La compañía podrá también ser agente, representante o mandataria de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

La compañía podrá ser socia o accionista de cualquier otra sociedad o compañía, nacional o extranjera, e intervenir en ellas con todos los derechos que le correspondan.

También podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos, a fin de dar cumplimiento con su objeto social.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá formar consorcios o asociaciones con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.”

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente la somete a conocimiento y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía, resuelve reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía; y, aprobar en todas sus partes el nuevo texto de la citada norma estatutaria reformada, de conformidad con los términos propuestos y que constan antes detallados. Así mismo, la junta general extraordinaria de accionistas, resuelve autorizar a la Presidenta Ejecutiva de la compañía para que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública



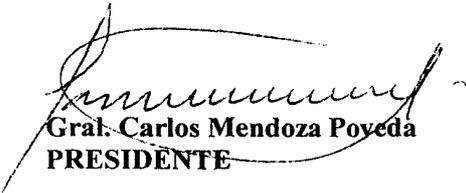
contentiva de las modificaciones en el objeto social y reforma del estatuto social de la compañía, así como también para que realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de dichos actos societarios.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.

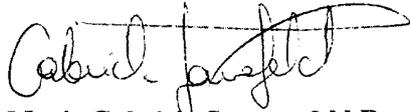
Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación. La secretaria da lectura al acta de la presente junta de accionistas. El presidente la somete a aprobación de los asistentes.

El acta es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna, con el voto conforme del accionista asistente y que representa el noventa y cinco por ciento del capital pagado de la compañía.

Siendo las once horas con cinco minutos, se levanta la sesión.



Gral. Carlos Mendoza Poveda
PRESIDENTE

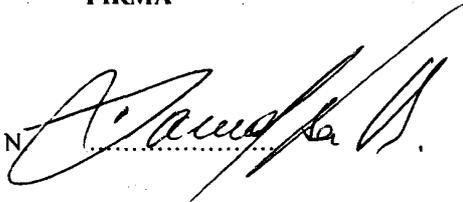


María Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA



LISTA DE ASISTENTES

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, CELEBRADA EL 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2006**

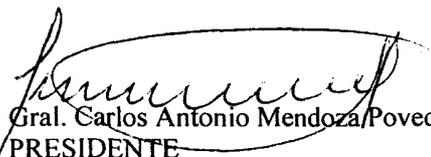
ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	FORMA DE ASISTENCIA	FIRMA
Enrique Patricio Sommerfeld Lalama	9.500.000	Representado por el señor David Beitsch N	
Carlos Medardo Serrano Lusetti	500.000	

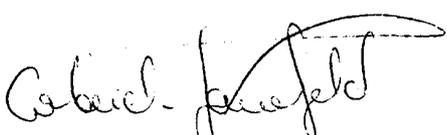
Notas: a) Ha asistido el accionista de la compañía titular de 9.500.000 acciones, de un total de 10.000.000 de acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social de la compañía, esto es, el 95% del actual capital pagado de la compañía.

b) La junta general extraordinaria de accionistas se ha instalado en primera convocatoria.

c) El señor David Beitsch Nimeiman, ha entregado a la secretaria de la junta, el poder especial conferido a su favor por parte del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, con lo cual acredita su asistencia y representación en la presente junta general extraordinaria de accionistas.

Guayaquil, 29 de septiembre del 2006

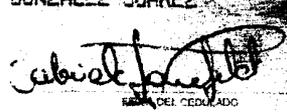

Gral. Carlos Antonio Mendoza Poveda
PRESIDENTE


Maria Gabriela Sommerfeld Rosero
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050115552-7
 SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 MARZO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 007 0116 05029 F
 PICHINCHA/QUITO ACT. SERO
 GONZALEZ SUAREZ 1971


 DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V43431222E
 CASADO SANTIAGO LATORRE UGARTE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ENRIQUE SOMMERFELD
 CLARA ROSERO
 QUITO PELUDO DE LA MADRE 25/02/2004
 25/02/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0874140
 Pch


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

127- 0346 0801155527
 NUMERO CEDULA
 SOMMERFELD ROSERO MARIA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 DISTRITO


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Hoja(s) Util(es)
 Quito a: 01 NOV, 2006


 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Decimo Octavo del Cantón Quito



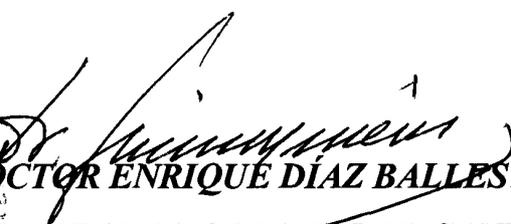
Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE AEROLINEAS GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA AEROGAL, de fecha 01 de Noviembre del 2006, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil número 06-G-DIC-0008257, de fecha 17 de Noviembre del 2006, que Aprueba la presente escritura.- **Quito a, 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**


DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





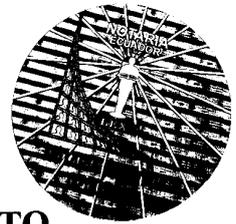
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA**
COPIA CERTIFICADA, de la **ESCRITURA PUBLICA** de **REFORMA**
DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga la Compañía **AEROLÍNEAS**
GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, la misma que se encuentra
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-

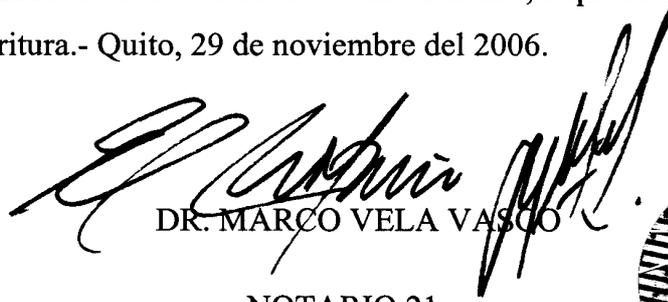
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



PA...

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el 6 de noviembre de 1985, de la Resolución N°. 06-G-DIC-0008257 de 17 de noviembre del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba la reforma del estatuto de la compañía "AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 29 de noviembre del 2006.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21





NUMERO DE REPERTORIO: 59.667
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha once de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008257, dictada el 17 de noviembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**, de fojas 135.382 a 135.407, Registro Mercantil número 24.348. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59667
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Elsy Cedeño
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña


REVISADO POR:





AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

